

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
JGT/IMXJ/java.-

PROVIDENCIA, 11 AGO. 2005

EX. N° 1370 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), y 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio sobre "Asistencia Psicológica", de fecha 12 de Mayo de 2005, celebrado entre la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS.-

2.- El Memorandum N°15.745 de fecha 27 de Julio de 2005 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio sobre "Asistencia Psicológica", de fecha 12 de Mayo de 2005, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, cuyo propósito es destinar alumnos en practica para la implementación de un programa de asistencia Psicológica fundamentalmente dirigido a proporcionar a los habitantes de la comuna de Providencia, procesos terapéuticos, ante los requerimientos psicológicos de los mismos.-

2.- El convenio tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha de su suscripción y se renovará por períodos iguales si ninguna de las partes manifestare sin voluntad de ponerle término mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, con 90 días corridos de anticipación.

3.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.

CRISTIAN LABBE GALILEA  
ALCALDE

JOSEFINA GARCIA TRIAS  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

#### Distribución

- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1723

# **CONVENIO SOBRE ASISTENCIA PSICOLÓGICA**

**UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

En Providencia, a 12 de Mayo de 2005 compareen por una parte, la 1. Municipalidad de Providencia, representada por su Alcalde Don Cristian Labbé Galilea, de conformidad a lo preeptuado en el artículo 63 letra a) de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, domiciliado en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, de esta ciudad, en adelante “La Municipalidad” y, por la otra, Universidad de Las Américas, representada por su Rector don Mario Albornoz Galdámez, domiciliado en Av. Manuel Montt 948, comuna de Providencia, de esta ciudad, en adelante “La Universidad”, quienes vienen en celebrar un convenio destinado a realizar en conjunto un programa sobre asistencia Psicológica en la comuna de Providencia para beneficio de todos sus habitantes, en los siguientes términos:

PRIMERO: La Universidad, se compromete a destinar alumnos en practica para la implernentación de un programa de asistencia Psicológica que realizará la Municipalidad.

Este programa estará fundamentalmente dirigido a proporcionar a los habitantes de la comuna de Providencia, procesos Terapéuticos, ante los requerimientos psicológicos de los mismos. De esta forma se pretende contar con tratamientos psicológicos gratuitos, para los residentes de la comuna de Providencia.

SEGUNDO: En conformidad con lo convenido la Universidad tendrá responsabilidad en las acciones que se expresan a continuación:

- a) Destinar el número de alumnos que determine, que se encuentren en procesos de práctica profesional de día a Casa de Estudios Superiores, semestral o anualmente según lo eijan las necesidades;
- b) Los alumnos estarán encargados de realizar las terapias psicológicas conjuntamente con la Psicóloga del Centro Integral de Desarrollo Social, quien tendrá a su cargo la derivación de casos psicológicos;
- c) Los alumnos recibirán semanalmente los “casos psicológicos” y se encargarán de su proceso terapéutico, en coordinación y bajo la supervisión de la Universidad;
- d) Los alumnos proporcionaran a la Municipalidad un informe semanal de la atención prestada, en los espacios de supervisión que se realizaran con la psicóloga del Centro Integral de Desarrollo Social; y
- e) Los alumnos, posterior a la atención procederán a llenar Fichas Psicológicas, en donde se registre lo sucedido durante la hora de atención.

TERCERO: La atención de público se efectuará en el horario de lunes a viernes entre 9.00 a 13.00 y entre 15.00 a 20:00 horas.

CUARTO: La Municipalidad, en virtud de este convenio asume los siguientes compromisos:

- a) Proporcionar una sala con las características necesarias para los efectos de dar la atención psicológica a los habitantes de la comuna de Providencia;
- b) Aportará mobiliario adecuado, así como el equipamiento de oficina, entendiéndose como tal computadores, demás implementos necesarios, suministrará los útiles de escritorio formularios y papeles necesarios para el cumplimiento de los fines del presente convenio

c) Al finalizar el período de práctica de cada alumno, la Municipalidad informará a la Universidad el desempeño de los alumnos respecto de las tareas desarrolladas, rendimiento, asistencia y disciplina.

QUINTO: Los alumnos sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su ámbito académico y práctica profesional.

SEXTO: El Centro Integral de la Municipalidad será el organismo relacionador con la Universidad y velará por el cumplimiento de los fines de este convenio.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha de su suscripción y se renovará por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con 90 días corridos de anticipación.

OCTAVO: Ambas partes podrán poner término anticipado al presente convenio fundada en el incumplimiento de las obligaciones impuestas por alguna de las partes, para lo cual deberá comunicar por escrito tal decisión con 30 días corridos de anticipación.

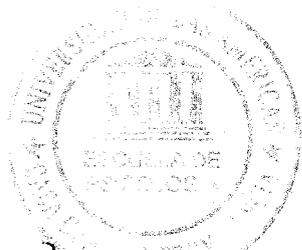
NOVENO: El presente Convenio deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO: Se deja e presa constancia que los alumnos que presten servicios en virtud de este Convenio, no están sujetos a un vínculo de subordinación o dependencia con la Municipalidad de Providencia.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes **fijan** sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

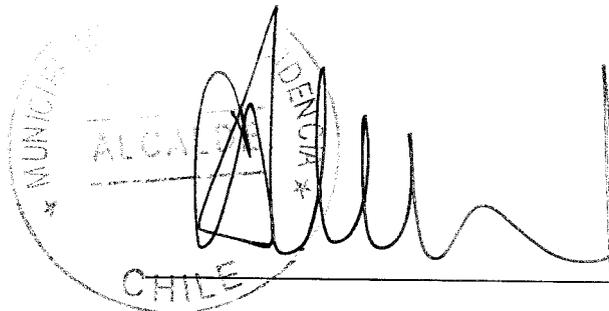
DUODÉCIMO: Los alumnos sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su ámbito académico y práctica profesional.

TRIGÉSIMO: El presente convenio se firma en dos originales y se fotocopian cinco ejemplares del mismo tenor, quedando un original en poder de cada parte, y las fotocopias del mismo en poder de la Municipalidad.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mario Albornoz G.", written over a horizontal line.

MARIO ALBORNOZ G  
RECTOR  
UNIVERSIDAD  
DE LAS AMERICAS



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cristian Labbé G.", written over a horizontal line.

CRISTIAN LABBÉ G.  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE  
PROVIDENCIA